

ESTUDIOS PREVIOS

<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTICULO 25 NUMERAL 1 DEL MANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P., adoptado mediante el Acuerdo No. 01 del 09 de mayo del 2025, expedido por la Junta Directiva de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P.</p>
<p>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER</p>	<p>La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P. celebró un contrato interadministrativo con el Municipio de San Francisco, cuyo objeto es realizar obras para el cuidado, preservación, protección y gestión integral del recurso hídrico y del medio ambiente, mediante la construcción del cerramiento y aislamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del corregimiento de Aquitania.</p> <p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato interadministrativo, la Empresa debe ejecutar actividades de obra que requieren conocimientos técnicos especializados, experiencia específica en obras civiles y ambientales, personal calificado, equipos y herramientas adecuadas, así como la disponibilidad inmediata para atender los plazos contractuales establecidos.</p> <p>No obstante, la Empresa de Servicios Públicos no cuenta dentro de su planta de personal ni en su estructura operativa con el recurso humano especializado ni con la capacidad técnica y operativa suficiente para ejecutar directamente las obras objeto del contrato, razón por la cual se hace necesario subcontratar la ejecución de dichas actividades con una persona jurídica especializada, que garantice la correcta, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual.</p> <p>Teniendo en cuenta que la contratación se deriva directamente del cumplimiento de un contrato interadministrativo previamente celebrado, y que el objeto a contratar corresponde a actividades específicas, técnicas y directamente relacionadas con dicho contrato, se configura la necesidad de acudir a la modalidad de selección directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que regulan la contratación estatal, en atención a la naturaleza del objeto y a la finalidad de asegurar la continuidad, eficiencia y eficacia en la ejecución contractual.</p> <p>La contratación mediante selección directa permite a la Empresa garantizar la continuidad del contrato interadministrativo, evitar retrasos en la ejecución de las obras, mitigar riesgos jurídicos, técnicos y financieros, y asegurar el cumplimiento de los fines estatales relacionados con la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, la protección del recurso hídrico y del medio ambiente.</p> <p>En consecuencia, la contratación de una persona jurídica especializada mediante la modalidad de selección directa resulta necesaria, adecuada y proporcional, toda vez que responde a una necesidad concreta y actual de la</p>

	<p>Empresa, se encuentra directamente vinculada al objeto del contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de San Francisco y permite el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones adquiridas.</p>
<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>REALIZAR OBRAS PARA EL CUIDADO, PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Y MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y AISLAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CORREGIEMENTO DE AQUITANIA.</p>
<p>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>El valor estimado del contrato que la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P.pretende celebrar se encuentra directamente determinado y condicionado por el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de San Francisco, cuyo objeto es realizar obras para el cuidado, preservación, protección y gestión integral del recurso hídrico y medio ambiente, mediante la construcción del cerramiento y aislamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del corregimiento de Aquitania.</p> <p>En efecto, el valor del presente contrato no surge de una estimación autónoma de la Empresa, sino que corresponde a la porción del valor contractual asignada dentro del contrato interadministrativo para la ejecución de las actividades de obra que deben ser desarrolladas a través de un tercero especializado, conforme al alcance técnico, presupuesto oficial y condiciones económicas previamente definidas por el Municipio contratante y aceptadas por la Empresa de Servicios Públicos.</p> <p>Para la determinación de dicho valor se tuvieron en cuenta los siguientes</p>

	<p>elementos:</p> <p>a) Presupuesto oficial y estructura de costos contenidos en el contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de San Francisco, en el cual se definieron las actividades, cantidades de obra, precios unitarios y costos asociados a la construcción del cerramiento y aislamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del corregimiento de Aquitania.</p> <p>b) Alcance específico de las actividades a subcontratar, las cuales corresponden exclusivamente a la ejecución material de las obras civiles, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, transporte, medidas de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, costos administrativos y utilidades del contratista.</p> <p>c) Condiciones técnicas y operativas del sitio de ejecución, las cuales ya fueron consideradas dentro del contrato interadministrativo y se trasladan al presente contrato, sin que ello implique modificación alguna del valor inicialmente pactado entre la Empresa de Servicios Públicos y el Municipio de San Francisco.</p> <p>Como resultado de lo anterior, el valor estimado del contrato se fija en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L (\$93.799.536). valor que corresponde al monto asignado dentro del contrato interadministrativo para la ejecución de las actividades objeto de subcontratación y que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales.</p>
<p>DISPONIBILIDAD AD PRESUPUESTAL</p>	<p>La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S.E.S.P. Cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, así:</p> <p>NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L (\$93.799.536), CDP NRO.0018 con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.005</p> <p>DURACION: 74 DÍAS, Teniendo en cuenta estas disponibilidades presupuestales, junto con la necesidad de la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S.E.S.P., de contratar este servicio, se toma la decisión de llevar a cabo el proceso para la contratación respectiva.</p>
<p>JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</p>	<p>De conformidad con la modalidad de selección directa adoptada por la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P., y teniendo en cuenta que el presente contrato se deriva directamente del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de San Francisco, no resulta procedente la aplicación de factores de evaluación comparativa ni la asignación de puntajes, propios de procesos de selección objetiva.</p> <p>En consecuencia, la selección del contratista se fundamenta en</p>

la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes mínimos, los cuales se establecen de manera razonable, proporcional y directamente relacionados con el objeto contractual, y se justifican así:

1. Capacidad jurídica.

Se exige que el contratista sea una persona jurídica legalmente constituida, con objeto social relacionado con la ejecución de obras civiles, infraestructura y/o actividades afines, lo cual garantiza la aptitud legal para contratar y ejecutar el objeto contractual.

2. Capacidad técnica – Perfil del personal mínimo requerido
El contratista deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con un Profesional y/o Tecnólogo en obras civiles, con experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de obras civiles similares.

Este requisito se justifica en la necesidad de garantizar que la ejecución de las obras de construcción del cerramiento y aislamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del corregimiento de Aquitania se realice bajo criterios técnicos adecuados, conforme a las especificaciones constructivas, normas de calidad, seguridad industrial y disposiciones ambientales aplicables, reduciendo riesgos de errores técnicos, reprocesos o incumplimientos contractuales.

3. Experiencia específica del contratista.

El contratista deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras civiles de naturaleza similar, tales como cerramientos, obras de protección de infraestructura, obras civiles menores y/o proyectos relacionados con sistemas de acueducto o gestión ambiental, lo cual permite verificar su idoneidad y capacidad para cumplir el objeto del contrato.

4. Capacidad operativa y disponibilidad de recursos
Se requiere que el contratista cuente con los recursos humanos, equipos, herramientas y logística necesarios, así como con disponibilidad inmediata para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de San Francisco.

5. Capacidad financiera

El contratista deberá demostrar capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución del contrato, administrar adecuadamente el primer desembolso equivalente al 40% del valor contractual y ejecutar las actividades hasta la aprobación de las correspondientes actas de avance, sin afectar la continuidad del proyecto.

6. Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales
Se exigirá el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y del sistema de seguridad social, así como la constitución de las

	<p>garantías contractuales a que haya lugar, como mecanismos de protección del interés público y mitigación de riesgos.</p> <p>Los factores de selección definidos se consideran suficientes, necesarios y proporcionales, en la medida en que permiten verificar la idoneidad del contratista sin restringir injustificadamente la participación, asegurando la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento del contrato interadministrativo y la adecuada protección del recurso hídrico y del medio ambiente.</p>
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Esta actividad está a cargo del Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P. y de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico del Municipio de San Francisco Antioquia.
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	<p>La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P. celebrará un contrato de obra con una persona jurídica, con el fin de ejecutar el mantenimiento rutinario de la vía La Veta – El Tagual, zona rural del municipio de San Francisco, Antioquia, en desarrollo del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de San Francisco.</p> <p>Las principales condiciones del contrato a celebrar serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de contrato. Contrato de obra, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. 2. Objeto del contrato. REALIZAR OBRAS PARA EL CUIDADO, PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Y MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y AISLAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CORREGIEMENTO DE AQUITANIA. 3. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. Valor del contrato. El valor del contrato será el que se determine en el proceso de selección, el cual se encuentra estimado en la suma NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L (\$93.799.536). incluido el valor de todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

	<p>5. Forma de pago. El pago se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual se desembolsará una vez suscrito el contrato y el acta de inicio. • El saldo restante se cancelará mediante actas de avance parciales, debidamente certificadas por la Supervisión, de acuerdo con el avance físico real de la obra. <p>6. Lugar de ejecución</p> <p>Municipio de San francisco.</p> <p>6. Supervisión: La supervisión estará a cargo de un funcionario designado por la Empresa y por parte del municipio será el Secretario de Planeación y Obras Públicas, quien verificará el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>7. Garantías: El contratista deberá constituir las pólizas que se describen en el presente estudio previo en el acápite de garantías.</p> <p>8. Régimen jurídico aplicable: El contrato se regirá por el Manual De Contratación de La Empresa de Servicios Públicos De San Francisco, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Ley 142 de 1994 y las normas complementarias, así como por los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p>
<p>ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>En atención a la naturaleza del contrato a celebrar, derivado del contrato interadministrativo suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P. y el Municipio de San Francisco, y cuyo objeto consiste en la ejecución de obras para la construcción del cerramiento y aislamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del corregimiento de Aquitania, se realizó el análisis de riesgos con el fin de identificar, evaluar y establecer medidas de mitigación que permitan garantizar la adecuada ejecución contractual.</p> <p>El análisis de riesgos se fundamenta en los principios de planeación, prevención, responsabilidad y eficiencia, y tiene como propósito minimizar los impactos negativos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, el plazo, la calidad de las obras y la correcta ejecución de los recursos públicos.</p>

N ^o	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable	Forma de Mitigación
1	Retrasos en el inicio o ejecución de la obra	Operativo	Media	Alta	Contratista	Exigir cronograma detallado de obra, supervisión permanente y aplicación de cláusulas contractuales por incumplimiento
2	Deficiencias técnicas en la ejecución de las obras	Técnico	Media	Alta	Contratista	Exigencia de Profesional y/o Tecnólogo en obras civiles con mínimo 2 años de experiencia, supervisión técnica y aprobación de actas
3	Incumplimiento del plazo contractual	Operativo	Media	Alta	Contratista	Seguimiento periódico al cronograma, actas de avance y medidas contractuales correctivas
4	Uso inadecuado del primer desembolso (40%)	Financiero	Baja	Alta	Contratista	Control financiero, exigencia de soportes, pagos condicionados a avance real y

						supervisión
5	Incremento de costos no previstos	Financiero	Baja	Mediana	Contractual	Valor contractual fijo, inclusión de todos los costos en el precio pactado, no reconocimiento de valores adicionales
6	Falta de personal idóneo para la ejecución	Técnico	Media	Mediana	Contractual	Verificación previa del personal mínimo requerido y control por parte del supervisor
7	Incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo	Operativo	Media	Mediana	Contractual	Exigencia de cumplimiento del SG-SST, supervisión y suspensión de actividades en caso de incumplimiento
8	Afectación ambiental durante la ejecución de la obra	Ambiental	Baja	Mediana	Contractual	Implementación de medidas de manejo ambiental, supervisión y cumplimiento

						normativo	
	9	Demoras en la aprobación de actas de avance	Administrativo	Baja	Mediana	ESP	Definición clara de procedimientos, tiempos y responsables de la supervisión
	10	Incumplimiento de obligaciones legales y parafiscales	Jurídico	Baja	Alta	Contratista	Verificación periódica de pagos de seguridad social y parafiscales
	11	Terminación anticipada del contrato interadministrativo	Jurídico	Baja	Alta	ESP / Municipio	Seguimiento permanente al contrato interadministrativo y alineación contractual
	12	Riesgos por condiciones climáticas adversas	Externo	Media	Mediana	Contratista	Programación flexible de actividades y ajustes al cronograma cuando sea necesario
GARANTIAS		La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S. E.S.P., con el fin de asegurar sus interés, exigirá al contratista la constitución de garantías expedidas por una Compañía Legalmente constituida en Colombia, en las cuales deberá quedar como beneficiara la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S. E.S.P. y el Municipio de San Francisco Antioquia, las					

pólizas que deberán aportar serán:			
TIPO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO %	TIPO DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA (PLAZO)
Buen manejo del anticipo o del pago anticipado	100% del valor del anticipo	Todos cuando la contratación requiera anticipo o pago anticipado.	El tiempo del contrato y tres (3) meses más.
Calidad	10% del valor de la contratación.	Obra, Compra-Venta, Suministros mantenimiento	El tiempo del contrato y 1 año más.
Cumplimiento	10% del valor de la contratación.	Obra, Servicios, Asesoría, Compra- Venta, Suministro	El tiempo del contrato y 4 meses más.
Prestaciones sociales	20% del valor de la contratación.	Obra, Servicios, Asesoría, suministro,	El tiempo del contrato y 3 año más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 smlmv	Obra, Servicios, Asesoría, Compra- Venta, Suministro	El tiempo del contrato y 3 año más.


BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCIA
GERENTE